



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.-

REFERENCIA: ADENDA N° 1/2024- AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024, CON ID N° 439020, ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, CONTRATO ABIERTO- ADJUDICADO A LA EMPRESA MORRO SRL CON RUC N° 80021218-5, con CDP. N° 126 equivalente a 90.000.000 GS. -

DICTAMEN N°: 2388 /2024.

LUQUE, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C N° 438/2024, de fecha 29/11/24, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADENDA N° 1/2024- AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024, CON ID N° 439020, ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, CONTRATO ABIERTO- ADJUDICADO A LA EMPRESA MORRO SRL CON RUC N° 80021218-5, con CDP. N° 126 equivalente a 90.000.000 GS. -

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 438/2024 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Servicios Generales, y conforme a la Ley N° 7021/22 en su ART. 67 y su Decreto Reglamentario N°2264/2024, ART. 109 y la Resolución DNCP N°4401/2023, art. 178.-

Que, los cambios propuestos, se realizaran en marco del ARTICULO N° 67 CONVENIOS MODIFICATORIOS de la Ley N°7021/22 de suministros y contrataciones públicas, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto para adenda AMPLIATORIA, planos y detalles modificados, según las circunstancias detalladas en el informe de fiscalización que se remite adjunto para los fines. -

Que, el decreto N° 2264/24. ART 109- CONVENIOS MODIFICATORIOS, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la Resolución DNCP N° 441/2023 de fecha 17/11/2023, la cual establece en su art. 178. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, que; Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. -

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.** - Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque , Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 /Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py

Alfredo Raúl Spina G.
ABOYADO N° 118
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda AMPLIATORIA 20%, en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 70221/22-ART 67 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADENDA N° 1/2024- AMPLIATORIA DEL 20%, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2024, CON ID N° 439020, ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS, CONTRATO ABIERTO-ADJUDICADO A LA EMPRESA MORRO SRL CON RUC N° 80021218-5, con CDP. N° 126 equivalente a 90.000.000 GS. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION	
Firma:	6ll.
Fecha:	20/11/2024
Hora:	9:00
LA RECEPCION DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACION DE LO SOLICITADO	

Visión: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos, servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos".

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060. Luque, Py (+595) 21 642 - 215 Interno 156 / Web: www.luque.gov.py / municipalidad@luque.gov.py